

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público un extracto del contenido de la Resolución que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA. núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General

RESUELVE

Primero. Hacer público extracto de la resolución de fecha 1 julio de 2009, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a las Universidades y Organismos de investigación y Tecnología de Andalucía para la realización de actividades de carácter científico y técnico, convocatoria 1/2009, extracto que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra expuesto en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

ANEXO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA DE ANDALUCÍA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007 (CONVOCATORIA 1/2009)

1.º Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013.

2.º El artículo 15 establece que el procedimiento de concesión de estos incentivos se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º Conceder los incentivos para actividades de carácter científico y técnico de las Universidades y Organismos de Investigación y Tecnología, por los importes que se indican a continuación:

ORGANISMO	INCENTIVO
ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANO-AMERICANOS (EEHA) (Delegación del CSIC en Andalucía)	10.751,00
ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA (EBD) (Delegación del CSIC en Andalucía)	1.556,00
ESTACIÓN EXPERIMENTAL ZONAS ÁRIDAS (EEZA) (Delegación del CSIC en Andalucía)	3.799,00
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN (EEZ) (Delegación del CSIC en Andalucía)	3.890,00
INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA (IACT) (Delegación del C.S.I.C. en Andalucía)	15.558,00

ORGANISMO	INCENTIVO
INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA DE SEVILLA (IMS-CNM) (Delegación del CSIC en Andalucía)	2.476,00
INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ-NEYRA (Delegación del CSIC en Andalucía)	2.830,00
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	75.420,49
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	86.713,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	30.052,29
UNIVERSIDAD DE GRANADA	241.780,29
UNIVERSIDAD DE HUELVA	45.907,25
UNIVERSIDAD DE JAÉN	83.542,00
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	124.560,60
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	250.259,91
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	77.108,19
TOTAL (€)	1.056.204,02

Las actividades a realizar por cada beneficiario y los incentivos concedidos son los indicados en el Anexo I, estando comprendidas las mismas en las modalidades descritas en el artículo 58 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Asimismo, se hace constar que la estimación de estos incentivos implica la desestimación de las demás solicitudes presentadas. A tal efecto se incluye un Anexo II con la relación de las solicitudes desestimadas y un Anexo III con la relación de las solicitudes excluidas de procedimiento.

4.º Plazo máximo de ejecución: Las actividades subvencionadas deberán estar finalizadas como máximo el 26 de julio del 2010.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002, Orden 1 de septiembre de 2003 y Orden de 25 de septiembre de 2006, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del empleo asociado:

Núm. expediente: RS.0025.JA/08.
Entidad beneficiaria: Ecosad, Sdad. Coop. And.
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0026.JA/08.
Entidad beneficiaria: Arcos Cámara, S.L.L.
Municipio: Santisteban del Puerto (Jaén).
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 20 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.